

**23295** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación en Alcaudete, a establecer en carretera de Alcalá, con potencia de 160 KVA. y relación  $25.000 \pm 5$  por 100/230-133 V. para atender las demandas de energía en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y declarar la utilidad pública del mismo, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 22 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.810-D.

**23296** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-832).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de asegurar el suministro de energía en la zona de El Bercuero, derivando de la línea existente en la margen izquierda de la carretera N-1, kilómetro 60. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, longitud de 4.571 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—14.114-C.

**23297** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-831).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de alimentar al C. T. de nueva construcción existente en la calle de Magdalena, número 2, en el término municipal de Colmenar Viejo, derivando de

la línea existente en La Magdalena. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y 3P (1 x 150), aluminio, apoyos de hormigón, longitud de 245 metros en aéreo y 220 metros en subterráneo (total 465 metros).

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—14.113-C.

**23298** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-830).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de esta instalación será la de alimentar las instalaciones de don Gregorio Aguilera López, en la carretera de Madrid a Colmenar Viejo, de este último término municipal, derivando de la línea existente junto a la carretera. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, longitud de 304 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—14.112-C.

**23299** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se refiere a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

*Línea eléctrica*

Ampliación y reforma de la línea de 20 KV. de circunvalación de Lebríja.

Término municipal afectado: Lebríja.

Tipo: Aéreo.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena, de vidrio templado.

*Estación transformadora*

Finalidad de la instalación: Modificar el trazado y ampliar la red de alta tensión de distribución de energía en Lebríja.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.048.126 pesetas.

Referencia: RAT. 11.610.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de septiembre de 1974. El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—14.141-C.

**23300** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.669.—Línea a 25 KV. a E. T. 3.404 zona ensanche Cambrils Puerto.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor cobre 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 416 metros, para suministrar a la E. T. número 3.404, zona ensanche Cambrils Puerto, de 250 KVA, de potencia.

Origen: E. T. número 3.160 «Ayuntamiento de Cambrils» (poco).

Presupuesto: 511.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Termino municipal Cambrils.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona ensanche Cambrils Puerto.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de octubre de 1974. El Delegado provincial, José Antón Solá.—14.122-C.

**23301** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se autoriza el establecimiento de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Artes Gráficas, 28-30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.»

b) Constituye la modificación de la línea Sagunto a Puerto de Sagunto a su paso por los terrenos propiedad de «Asland, Sociedad Anónima».

c) Tiene por finalidad evitar el cruzamiento de la fábrica «Asland, S. A.», por motivo de ampliaciones realizadas en la misma.

d) Esta modificación tendrá una longitud de 736 metros, y las características del tramo serán las mismas de las del resto de la línea, o sea, doble circuito trifásico a 66 KV., tendido con cables de cobre de 80 milímetros cuadrados de sección, protegidos por cable de tierra.

e) Los materiales serán de procedencia nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Joaquín Fábregas Calles.—3.424-6.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23302** *ORDEN de 4 de noviembre de 1974 por la que se considera incluida en el III Programa de Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural que don Manuel y don Jesús Julve Cobos y don Adolfo Barberena Aleman pretenden instalar en Lucena del Jalón (Zaragoza).*

Hlmo. Sr. De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Manuel y don Jesús Julve Cobos y don Adolfo Barberena Aleman, para construir una instalación frigorífica rural en Lucena del Jalón (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, sobre III Programa de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia permanente de trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación frigorífica rural de referencia, incluida en el grupo I Frigoríficos de Producción, apartado el Hortofrutícolas, del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Informar favorablemente la concesión de los beneficios previstos en el artículo séptimo del Decreto 1716/1972, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado, quedando condicionado el disfrute de aquellos al uso privado de la futura instalación.

3. Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, de 9.996.177 pesetas.

4. Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Zaragoza de la autorización de funcionamiento correspondiente, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—P. D. del Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Hlmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**23303** *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades, acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, al Grupo Sindical de Colonización número 11.862, «Fontalpi», de Alpicat (Gerona).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 11 de octubre de 1974 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Frutas varias» al Grupo Sindical de Colonización número 11.862, «Fontalpi», se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades, acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 607.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Bautista Serra Padrosa.

**23304** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada en ganado bovino en la provincia de Santander.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación de Agricultura de Santander para la implantación y desarrollo del programa de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas reguladoras al efecto